**INE/CVME-\_\_SO: 01/04/2019**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE VINCULACIÓN CON MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y ANÁLISIS DE LAS MODALIDADES DE SU VOTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, 2019-2021**

**A N T E C E D E N T E S**

1. **Creación de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto.** El 12 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1305/2018, el Consejo General creó la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto.
2. **Programa de Trabajo de la Comisión Temporal.** El 14 de noviembre de 2018, el Consejo General aprobó el Programa de Trabajo de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, que había sido aprobado mediante Acuerdo INE/CVME-02SO: 05/11/2018 de esta Comisión.

Con fecha 6 de febrero de 2019, dicho órgano superior de dirección aprobó la modificación al Programa de Trabajo de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residente en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, el cual había sido aprobado mediante Acuerdo INE/CVME-02SE: 31/01/2019 de esta Comisión.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.**

Esta Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto (CVME) del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) es competente para aprobar la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), 2019-2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 30, párrafo 1, inciso g); 34, párrafo 1, inciso a); 35; 36; 42, párrafos 1 y 8; 44, párrafo 1, incisos b) y jj); 356, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 6, párrafo 1, fracción II; 7, párrafos 1 y 2; 8, párrafo 2; 13, párrafo 2, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior); 4, párrafos 1, inciso b) y 2, inciso d); 6, párrafo 1; 8, párrafo 1, incisos a) y d); 9, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Comisiones); 101, párrafo 3; 104, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones); punto Séptimo del Acuerdo INE/CG1305/2018, así como el Programa de Trabajo de la CVME.

**SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.**

Los artículos 35, fracciones I y II, así como 36, fracción III de la CPEUM, prevén como prerrogativas y obligaciones de las ciudadanas y los ciudadanos, entre otras, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V de la CPEUM dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPL), en los términos que establece la propia Constitución. En este sentido, en el Apartado B, inciso a) de esta misma disposición, se establece que al INE le corresponde para los procesos electorales federales y locales, entre otras actividades, la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, y las demás que determine la ley.

Ahora bien, el inciso b) de la misma disposición prevé las actividades que están a cargo del INE para los procesos electorales federales, entre los que se encuentran la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; los escrutinios y cómputos en los términos que establece la ley, y las demás que determine la ley. El segundo párrafo del Apartado B establece, por su parte, que el INE asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

Por su parte, el artículo 1, párrafo 1 de la LGIPE señala que dicha ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para las ciudadanas y los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el INE y los OPL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6, párrafo 1 de la LGIPE, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los OPL, a los partidos políticos y sus candidatas y candidatos. El INE emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

Bajo ese tenor, en el artículo 9, párrafo 1 de la LGIPE se establece que para que las ciudadanas y los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto, deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con su Credencial para Votar.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) de la LGIPE, son fines del INE, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

En este sentido, el artículo 42, párrafo 1 de la LGIPE establece que el Consejo General del INE integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral. El párrafo 8 de la misma disposición prevé que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la LGIPE o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

De conformidad con el artículo 329, párrafo 1 de la LGIPE, la ciudadanía residente en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, así como de Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las constituciones de las entidades federativas.

El artículo 356, párrafo 1 de la LGIPE establece que el Consejo General del INE y los Consejos de los OPL proveerán lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro VI de la mencionada Ley.

Ahora bien, el artículo 4, párrafo 1 de la Ley Federal de Consulta Popular establece que la consulta popular es el mecanismo de participación por el cual las ciudadanas y los ciudadanos ejercen su derecho a través del voto, mediante el cual expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional.

En este sentido, el párrafo 2 de la disposición normativa anteriormente aludida señala que las ciudadanas y los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la consulta popular exclusivamente cuando ésta coincida con la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, aplicando en la LGIPE.

El artículo 45, párrafo 1, incisos y), z) y aa) del Reglamento Interior dispone que, para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE):

1. Coordinar con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del INE la im­plementación de las actividades de organización y emisión del VMRE, relativas al seguimiento y evaluación del proyecto institucional; la difusión y promoción para registro, emisión del voto y resultados; registro y conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE); organización para la emisión del voto; capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo, y escrutinio, cómputo y resultados;
2. Apoyar los programas y acciones del INE que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales y a los acuerdos interinstitucionales relacionados con el registro, la promoción y la emisión del VMRE tanto para las elecciones federales como para las locales, y
3. Proponer e instrumentar programas y acciones permanentes de vinculación con los grupos y comunidades de mexicanos residentes en el extranjero orientados a la promoción y ejercicio de su derecho al voto.

De manera complementaria, el artículo 49, párrafo 1, inciso u) del Reglamento Interior establece la atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) relativa a diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía.

A su vez, el artículo 64, párrafo 1 del Reglamento Interior señala que las atribuciones de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) en materia de comunicación social y difusión de las actividades institucionales en la materia.

Es de resaltar que el artículo 100 del Reglamento de Elecciones establece quelas disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Libro Tercero de dicho cuerpo normativo, son aplicables para las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que deseen ser incorporados en la LNERE para, de esa manera, ejercer su derecho al voto, tanto en elecciones federales como en las locales de las entidades federativas cuya legislación local contemple el ejercicio de ese derecho.

De conformidad con el artículo 101, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), la DERFE y la DECEyEC, así como las unidades técnicas de Servicios de Informática (UNICOM) y de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL), y demás áreas competentes del INE, la implementación del VMRE, en el ámbito de sus atribuciones.

Bajo ese entendimiento, el artículo 101, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones establece que los OPL de aquellas entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el VMRE, implementarán las acciones específicas para la instrumentación del mismo, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo General del INE y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.

De igual manera, en los términos previstos en el párrafo 3 del artículo 101 del Reglamento de Elecciones, el Consejo General podrá integrar una Comisión Temporal para atender y dar seguimiento a las actividades relativas al VMRE.

Ahora bien, el artículo 104, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones dispone que para promover e informar del VMRE, el INE desarrollará una estrategia de difusión, comunicación y asesoría a la ciudadanía. En su caso, la estrategia quedará definida en el convenio general de coordinación y colaboración que el INE celebre con el OPL.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se realizarán con motivo del VMRE en las entidades federativas, el artículo 109 del Reglamento de Elecciones establece las bases para la integración de un grupo de trabajo conjunto entre el INE y cada OPL.

Conforme al Acuerdo INE/CG1305/2018, a efecto de continuar con el seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE, se determinó la creación de la CVME para supervisar el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos para el ejercicio del derecho, con las siguientes atribuciones:

1. Aprobar su programa de trabajo, que será presentado por la Secretaría Técnica y en el que se establecerá el calendario de sesiones;
2. Informar al Consejo General respecto del seguimiento de las relacionadas con el VMRE;
3. Coordinar las acciones de vinculación con la comunidad residente en el extranjero y en análisis de las modalidades de su voto;
4. Presentar los informes que le sean requeridos en la materia, así como atender y dar seguimiento a los requerimientos que le sean encomendados por el Consejo General, y
5. Las demás que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.

Por otra parte, el Plan de Trabajo de la CVME, aprobado por el Consejo General el 14 de noviembre de 2018, y modificado el 6 de febrero de 2019, tiene como objetivo general dirigir, aprobar y supervisar el desarrollo de los procesos, programas, proyectos y demás actividades relativas al VMRE, tanto a nivel federal como local y, en particular, las relativas a la vinculación con la comunidad mexicana en el exterior y el análisis de las modalidades para la emisión del voto extraterritorial, con el fin de informar oportunamente y presentar proyectos al Consejo General, acerca de los trabajos realizados en la materia, para su aprobación.

El Programa de Trabajo de la CVME contempla, entre sus objetivos específicos, el relativo a mantener una vinculación permanente con la ciudadanía mexicana en el extranjero y garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Dentro del eje temático 4.2 del Programa de Trabajo de la CVME, denominado Vinculación, Difusión y Promoción del VMRE, están contemplados los proyectos institucionales relativos a los siguientes asuntos, que se incorporan en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021:

1. Vinculación con actores nacionales e internacionales (gobierno, sociedad civil y academia);
2. Vinculación con la comunidad mexicana en el exterior;
3. Estrategia de difusión y promoción de la credencialización en el extranjero y el VMRE, y
4. Actividades de difusión y promoción en México y en el extranjero.

Con base en las consideraciones normativas enunciadas, esta Comisión Temporal es competente para aprobar la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021.

**TERCERO. Motivos para aprobar la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2019-2021.**

La reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 condujo a la creación del INE y la expedición de la LGIPE, que incorporó modificaciones relevantes en materia del VMRE que se venía aplicando desde los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2011-2012. Específicamente, se ampliaron los cargos de elección popular por los que la ciudadanía puede votar desde el exterior; la expedición de la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE), programa que inició en febrero de 2016 y es de carácter permanente; la ampliación de las modalidades de registro y emisión del voto, así como la aprobación del Reglamento de Elecciones y demás normatividad con la que el INE organiza las actividades del VMRE en el ámbito federal y, en el ámbito local, se coordina con los OPL de las entidades federativas cuya legislación contempla el derecho al voto de sus oriundos radicados en el extranjero.

Bajo estas premisas, y con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, expresados en la emisión del sufragio extraterritorial, el INE organizó el proyecto del VMRE[[1]](#footnote-1) para el Proceso Electoral 2017-2018, que culminó en la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018, en el que por primera vez las y los connacionales pudieron ejercer el voto para elegir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Senadurías por el principio de representación proporcional, así como la Gubernatura de las entidades de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y la Diputación por el principio de representación proporcional para integrar el Congreso del estado de Jalisco.

En efecto, el INE efectuó todas las acciones y procedimientos necesarios para promover el ejercicio del derecho, instrumentó el registro de las ciudadanas y los ciudadanos en la LNERE, organizó la emisión del voto extraterritorial bajo la modalidad postal, realizó la capacitación electoral y la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC), así como logística en el Local Único para el escrutinio, cómputo y publicación de los resultados de la votación emitida en el extranjero.

Con el propósito de supervisar y dar puntual seguimiento a las actividades implementadas para el VMRE durante los Procesos Electorales, y que fueron del conocimiento del Consejo General, se conformó la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, cuya vigencia finalizó a la conclusión del Proceso Electoral 2017-2018, además de la permanente y coordinada participación de las áreas del INE, entre ellas la DECEyEC, la DEOE, la DERFE, la UNICOM, la UTVOPL y la CNCS, sin omitir a los órganos desconcentrados del INE y los OPL.

De manera particular, las tareas del VMRE para el Proceso Electoral 2017-2018 fueron desarrolladas con base en el Plan Integral del VMRE, aprobado por el Consejo General en el Acuerdo INE/CG194/2017. Los resultados y las conclusiones de este proyecto institucional fueron presentados en el Informe Final respectivo, en sesión extraordinaria del Consejo General del 12 de septiembre de 2018.

A efecto de continuar con el seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE, fue necesaria la creación de una Comisión Temporal del Consejo General que supervise el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos para el ejercicio del citado derecho. En virtud de lo anterior, el 12 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1305/2018, el Consejo General aprobó la creación de la CVME.

De igual manera, resultó indispensable mantener una comunicación permanente con la comunidad de mexicanas y mexicanos que residen fuera del territorio nacional a efecto de tomar en consideración sus propuestas en las actividades que desarrolle el INE y así garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos político-electorales en materia del VMRE, tanto en elecciones federales como en comicios locales de las entidades federativas cuya legislación local contemple su ejercicio.

Asimismo, el INE debe dar continuidad al análisis y estudio de las diversas modalidades de votación extraterritorial previstas en la LGIPE; lo anterior, para tener un espacio oportuno y con tiempo suficiente para discutir, desarrollar e implementar las modalidades que en su momento determine el Consejo General.

Adicionalmente, es obligación de los OPL coordinarse con el INE para implementar las acciones necesarias para la instrumentación del VMRE, a partir de la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y los lineamientos que emita el Consejo General, así como los convenios generales de coordinación y colaboración y los anexos técnicos que celebre el INE con cada OPL.

Para atender lo anterior, el Programa de Trabajo de la CVME describe los objetivos general y específicos de esta Comisión Temporal, de entre el que destaca, en relación con la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021, el relativo a supervisar y dar seguimiento a los trabajos de planeación y organización.

En efecto, conforme a ese objetivo específico, la CVME conocerá las actividades institucionales dirigidas a la difusión, promoción, comunicación y vinculación con la comunidad mexicana residente en el extranjero, a través de estrategias que favorezcan el uso de medios tradicionales, alternativos y digitales, así como también conocerá y dará seguimiento al diseño e implementación de acciones para el fomento de la cultura democrática y educación cívica, así como analizar propuestas que permitan mejorar e incrementar su representación política en México.

La CVME, conforme a su Programa de Trabajo conduce sus actividades a través de seis ejes temáticos; de ellos, el proyecto 4.2. denominado Vinculación, Difusión y Promoción del VMRE, establece las acciones de vinculación con actores nacionales e internacionales, vinculación con la comunidad mexicana en el exterior, la estrategia de difusión y promoción de la credencialización en el extranjero y el VMRE y las actividades de difusión y promoción en México y en el extranjero, que en conjunto conforman la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021.

Bajo estas premisas, con el fin de dar cumplimiento al Programa de Trabajo de la CVME, y a propósito de promover la participación electoral de la ciudadanía residente en el extranjero y su importancia; fomentar la vinculación y alianzas con las instituciones, medios, la academia y ciudadanía en general; así como difundir y orientar sobre la credencialización en el exterior, y los procedimientos y mecanismos para el ejercicio del sufragio en las elecciones de que se trate, se presenta ante esta Comisión Temporal la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021.

Esta Estrategia integra los esfuerzos del INE, a través de la DECEyEC, la DERFE y la CNCS, e igualmente considera en su construcción la visión y recomendaciones de diferentes actores involucrados que resultan de diversos ejercicios de evaluación al VMRE en el Proceso Electoral 2017-2018,[[2]](#footnote-2) y de los cuales derivan importantes hallazgos que permiten identificar áreas de oportunidad.

Con motivo de esas recomendaciones, es menester rescatar las cuatro acciones de la estrategia realizada para el Proceso Electoral 2017-2018 y fortalecerlas, pues estas permiten, a la vez, cobertura, atención a diversos perfiles, posicionamiento del tema, focalización de esfuerzos y acercamiento a la comunidad, que contribuyan al incremento de la participación ciudadana de la diáspora.

Igualmente, resulta importante plantear estas acciones con una visión más amplia en el tiempo, que permita dar continuidad a los trabajos de promoción y analizar el impacto en el corto y mediano plazos. En ese sentido, la Estrategia Integral de Promoción del VMRE abarca los ejercicios anuales 2019, 2020 y 2021, durante los cuales se identifica, además, la celebración de los Procesos Electorales Locales 2020-2021 con votación extraterritorial para la renovación de la Gubernatura de las entidades de Baja California Sur, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, la elección de Diputaciones Migrantes en la Ciudad de México y Guerrero, así como una Diputación plurinominal para Jalisco.

Así pues, la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021 tiene como objetivo general definir acciones que promuevan entre las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero la obtención de la CPVE y su utilidad; el derecho a votar desde sus lugares de residencia y su importancia; los requisitos, plazos y modalidad o modalidades para el ejercicio del sufragio durante los procesos electorales que se celebren, así como ampliar el interés en la participación político-electoral.

Con la finalidad de diseñar acciones que resulten incluyentes y respondan a las características de los destinatarios, generar mensajes idóneos y se destinen recursos de manera eficiente, la Estrategia considera a las mexicanas y los mexicanos mayores de 18 años que residen en el extranjero, por un lado, y a los familiares y amigos de la ciudadanía mexicana radicada fuera del país —de las entidades de origen de quienes han solicitado su CPVE y de las entidades que contemplan el voto extraterritorial y en las zonas fronterizas de importante flujo migratorio—, por otro lado, como sus poblaciones objetivo.

Cabe señalar que, para la atención de estos públicos, se procurará una perspectiva de género transversal, con un lenguaje incluyente y no discriminatorio, evitando la estigmatización y los estereotipos motivados por sexo, género, edad, origen étnico, o cualquier otro factor de vulnerabilidad, procurando la inclusión del mayor número de perfiles de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.

La ejecución de la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021 contempla las siguientes etapas:

1. **Credencialización desde el extranjero**, de abril de 2019 a diciembre de 2020. En esta etapa, se informará a las y los connacionales la importancia de contar con la CPVE para ejercer los derechos político-electorales y de identificación, así como los requisitos, los pasos para tramitarla y los medios de contacto para realizar consultas y dar seguimiento a sus trámites, e igualmente se informará de manera periódica sobre las actividades más relevantes desplegadas por el INE en materia del VMRE;
2. **Registro para votar**, de agosto de 2020 a marzo de 2021. En esta etapa, se informar a las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero que podrán participar en las elecciones para renovar las Gubernaturas de Baja California Sur, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, así como las Diputaciones Migrantes de la Ciudad de México y Guerrero, y una Diputación plurinominal para Jalisco, e igualmente se informará a la ciudadanía que su participación es importante para el país, la utilidad de su voto, así como los requisitos, plazos, mecanismos y procedimientos para registrarse a la LNERE y poder votar, y los medios para el seguimiento de la solicitud del registro, y
3. **Ejercicio del voto**, de abril a junio de 2021. Esta etapa tiene por objeto difundir los detalles del procedimiento, mecanismos y plazos para el ejercicio del VMRE a través de la o las modalidades de votación que implemente el INE para el ejercicio del sufragio, destacando los aspectos que brindan certeza y seguridad al proceso; se alentará la emisión del voto, enfatizando su importancia y utilidad; se informará acerca de la posibilidad que tiene la ciudadanía para participar en la Observación Electoral, de la posibilidad de dar seguimiento a la Jornada Electoral a distancia, y se comunicarán los resultados, una vez concluida la Jornada Electoral.

Las acciones para la promoción del VMRE se organizarán en cuatro vertientes, las cuales se desarrollarán de manera coordinada entre el INE y los OPL con VMRE de 2019 a 2021:

1. **Acciones de Difusión**.Para el desarrollo de las acciones de difusión relativas al VMRE y la credencialización en el extranjero, se debe considerar de manera integral la información indispensable a difundir y los momentos que constituyen el calendario electoral, a fin de determinar los mejores canales para informar de manera puntual a la ciudadanía residente en el extranjero, así como sus familiares y amigos en territorio nacional, sobre la credencialización y las distintas fechas y procedimientos que implican los correspondientes procesos electorales locales.

Su objetivo general consiste en difundir el derecho de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero a votar desde su lugar de residencia en las elecciones federales y locales en las entidades que así lo contemplen, así como informar que el INE es el organismo público autónomo, responsable de organizar las elecciones federales y locales y garantizar el derecho al voto extraterritorial.

En ese sentido, los objetivos particulares de las acciones de difusión de esta Estrategia son los siguientes:

1. Que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero conozca sobre su derecho al voto, los cargos de elección popular por los que puede votar desde el extranjero, y los demás mecanismos de participación a que tiene derecho;
2. Informar que el INE es la institución responsable de tramitar la CPVE y enviarla a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, todo ello de manera gratuita, y garantizar el derecho de la ciudadanía mexicana en el exterior a elegir los cargos de elección popular que correspondan;
3. Fortalecer la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, a fin de incentivar el involucramiento de la ciudadanía en el extranjero en los asuntos públicos de México, y
4. Aprovechar los medios de difusión convencionales y digitales para posicionar que el INE garantiza los derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.
5. **Acciones de Vinculación.** Con el fin de articular actividades de cercanía entre el INE y las y los connacionales en el extranjero y construir alianzas que fortalezcan la participación electoral de la comunidad mexicana en el exterior, se plantea establecer, fomentar y fortalecer las relaciones con los diferentes actores que atienden o están vinculados con el fenómeno migratorio y con la diáspora; para ello, se definen acciones en el ámbito nacional e internacional, con instituciones públicas y privadas, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, liderazgos de la comunidad, la academia y con la ciudadanía en general, para la promoción de la credencialización en sedes diplomáticas, la inscripción a la LNERE, el ejercicio del VMRE y el fomento de la cultura democrática en el exterior.

Las acciones de vinculación enmarcadas en la Estrategia de Promoción del VMRE, 2019-2021 contemplan los siguientes objetivos específicos:

1. Consolidar vínculos y acciones de colaboración nacionales e internacionales con instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, liderazgos de la comunidad, la academia y con la ciudadanía en general para promover el VMRE, mediante la puesta en marcha de la firma de convenios de apoyo y colaboración, la ampliación y el seguimiento de la Red de Promoción del VMRE, así como la implementación de cursos y seminarios virtuales y, en su caso, presenciales;
2. Orientar a la ciudadanía de manera directa e inmediata, a través de los servicios de atención con que cuenta el INE;
3. Reforzar el acercamiento del INE con las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, a través de actividades presenciales en territorio nacional y en el exterior, con una agenda focalizada con la comunidad, medios y autoridades, así como organizar eventos informativos y participar en espacios de afluencia mexicana, e
4. Impulsar la colaboración con órganos desconcentrados del INE, a propósito de potenciar y fortalecer la promoción del VMRE en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.
5. **Acciones de Comunicación Social.** Las acciones de comunicación social que considera la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021 se desplegarán de manera que se informe a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero sobre el mecanismo de credencialización y las acciones a realizar en el contexto de los procesos electorales.

En este sentido, los objetivos específicos de esta vertiente son los siguientes:

1. Posicionar en medios convencionales y digitales las acciones que lleva a cabo el INE para garantizar el derecho al voto que tienen las mexicanas y los mexicanos, sin importar el lugar donde residan;

1. Difundir mensajes encaminados a convencer a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero de participar en la construcción y consolidación de la cultura democrática de su país de origen, México;
2. Comunicar, de forma clara y precisa, el proceso actual y posibles ajustes al mismo, para ejercer sus derechos político-electorales desde el extranjero;
3. Potenciar la difusión de estos mensajes a través de diversos canales mediáticos de comunicación en el extranjero y en México;
4. Mantener una coordinación y comunicación constante con medios hispanos en el extranjero y medios nacionales con ascendencia entre la comunidad mexicana en el exterior;
5. Establecer vínculos con personas que son fuente de información y comunicación con ascendencia sobre la comunidad mexicana en el exterior, y
6. Apoyar las campañas institucionales a fin de promover su cobertura en medios extranjeros y nacionales.
7. **Acciones en plataformas digitales.** En materia de socialización y promoción de actividades y mensajes institucionales, una de las iniciativas y rutas de trabajo que mayores resultados han brindado es la relativa a las plataformas digitales.

Es ya conocida la relevancia que hoy tienen estas plataformas como medio de acercamiento y comunicación amplia y constante con la ciudadanía. En razón de su uso, cobertura y alcance, se han convertido en medios de alto entendimiento y penetración entre la ciudadanía, logrando focalizar el mensaje e, incluso, delimitar su impacto regionalmente.

Así, en el marco de la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021 se plantea desplegar acciones donde se privilegien las plataformas digitales, a fin de atender los objetivos específicos que se enuncian a continuación:

1. Promocionar entre las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero el derecho a ejercer sus derechos político-electorales, así como a tramitar su CPVE;
2. Promocionar entre la ciudadanía oriunda de Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, que reside en el extranjero, el ejercicio de su derecho al voto en el Proceso Electoral Local 2020-2021, para renovar los cargos de elección popular que correspondan;
3. Informar sobre los trabajos de la revisión de alternativas para la emisión del voto fuera del país a través la CVME hacia los venideros procesos electorales;
4. Posicionar las acciones que, en materia de educación cívica con enfoque a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, desarrolle el INE;
5. Posicionar en plataformas digitales los canales institucionales Voto Extranjero Mx, INE México, INETEL y “El Poder es Tuyo”,a través de los cuales, diferenciando mensajes y audiencias, el INE informará sobre las acciones para garantizar el derecho al VMRE, sin importar su lugar de residencia;
6. Generar y difundir contenidos digitales propios orientados a sensibilizar e informar sobre cada etapa del proyecto del VMRE, explicando de forma clara y precisa los procedimientos y requisitos para el ejercicio del sufragio;
7. Acompañar, en medios digitales, las acciones que se desarrollen por otros canales —giras de trabajo de autoridades, presencia del INE en ferias llevadas a cabo en el extranjero y que cuentan con alta concentración de mexicanos, activaciones presenciales y mediante materiales impresos— incluyendo pautas para México, Estados Unidos de América y el resto del mundo, a fin de ampliar el alcance de los mensajes, y
8. Contratar servicios de publicidad para lograr impactos focalizados y desde una visión integral entre las áreas responsables, con el fin de contribuir a alcanzar las metas del proyecto del VMRE.

Al respecto, se debe precisar que en la aplicación de las acciones de difusión, vinculación, comunicación social y plataformas digitales que vertebran esta Estrategia Integral, se privilegiarán aquellas cuyo impacto pueda ser medido y que presenten mejores condiciones de costo-beneficio.

En conclusión, con la aprobación de la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021 por parte de esta CVME, se promoverá entre las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero la obtención de la CPVE y su utilidad; la participación ciudadana en el ejercicio de su derecho a votar desde sus lugares de residencia; los requisitos, plazos y modalidad o modalidades para el ejercicio del sufragio para los venideros procesos electorales que se celebren, así como ampliar el interés en la participación político-electoral, de manera que se fortalezca el vínculo de la sociedad mexicana allende las fronteras, para promover la cultura democrática y el ejercicio del VMRE.

Por las razones expuestas, esta CVME válidamente puede aprobar la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021, el cual se encuentra en el **Anexo** que forma parte del presente Acuerdo.

De ser el caso que esta CVME apruebe el presente Acuerdo, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Comisiones, se estima conveniente instruir al Secretario Técnico de esta Comisión, a efecto de que provea lo necesario para que este Acuerdo sea publicado en el portal de internet y en la Gaceta Electoral del INE.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, esta CVME del Consejo General del INE, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.** Se aprueba la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2019-2021, la cual está contenida en el **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y a las Unidades Técnicas de este Instituto para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo e informen a esta Comisión para su seguimiento y evaluación.

**TERCERO.** Se recomienda a las Direcciones Ejecutivas y a las Unidades Técnicas de este Instituto, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, en la aplicación de las acciones de difusión, vinculación, comunicación social y plataformas digitales que se refieren en la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2019-2021 privilegien aquellas cuyo impacto pueda ser medido y que presenten mejores condiciones de costo-beneficio.

**CUARTO.** Infórmese al Consejo General de este Instituto sobre la aprobación de la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2019-2021, en cumplimiento del artículo 9, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de dos mil diecinueve de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, celebrada el día primero de abril de dos mil diecinueve, por la votación unánime de las Consejeras Electorales, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, y los Consejeros Electorales, Lic. Enrique Andrade González, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, y Dr. Ciro Murayama Rendón.

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PRESIDENTE DE LA COMISIÖN** | **EL SECRETARIO TÉCNICO** |
|  |  |
| **CONSEJERO ELECTORAL,**  **LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ** | **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES,**  **ING. RENÉ MIRANDA JAIMES** |

1. Para los Procesos Electorales Locales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, el INE coordinó con los OPL de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Estado de México, Michoacán, Oaxaca y Zacatecas, la organización del voto extraterritorial en esas entidades, bajo la modalidad de votación postal. [↑](#footnote-ref-1)
2. Informe Final del VMRE, Proceso Electoral 2017-2018; Seminario de Evaluación del VMRE en el Proceso Electoral 2017-2018; Cuestionario a OPL e instituciones colaboradoras; Encuesta a ciudadanas y ciudadanos, 2019. [↑](#footnote-ref-2)